

**PLUSBURSÁTIL CASA
DE VALORES S.A.**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
ACORDADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

A los señores Accionistas de
PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.:

Hemos realizado los procedimientos detallados en el Anexo 1 adjunto, los cuales fueron establecidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.DNPLA.15.008 y acordados con la Administración de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., mediante Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. y WENS CONSULTING & AUDITING. Tales procedimientos son realizados con el propósito de asistir a la Compañía en la verificación del cumplimiento de lo previsto en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCV.DSC.14.009. La aplicación de los procedimientos acordados fue llevada a cabo de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Compromisos para Efectuar Procedimientos Acordados Relacionados con Información Financiera. La suficiencia de los procedimientos acordados es exclusiva responsabilidad de la Compañía; por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los mismos, ya sea para el propósito para el cual este informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

Los resultados de la aplicación de los procedimientos se incluyen en el Anexo 1 adjunto.

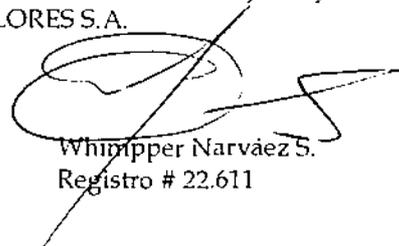
Debido a que los procedimientos antes mencionados no constituyen una auditoría ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Compromisos de Revisión, no expresamos seguridad de auditoría o revisión, sobre la información financiera y no financiera de la Compañía, utilizada en estos procedimientos.

Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría o revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Compromisos de Revisión, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito expuesto en el primer párrafo y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no podrá utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a los asuntos mencionados en el primer párrafo y a los procedimientos especificados en el Anexo 1 adjunto y no se extiende a los estados financieros de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

WENS CONSULTING & AUDITING

SC-RNAE -815
Marzo 26, 2019


Whimpper Narváez S.
Registro # 22.611

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

PROCEDIMIENTOS ACORDADOS PREVIAMENTE

1. Verificar la calificación del oficial de cumplimiento y código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico

Desde el 24 de agosto de 2012 hasta la actualidad, el Sr. Pablo Efraín Tenesaca Murillo ejerce la función de Oficial de Cumplimiento de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., para lo cual observamos la calificación emitida por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El código de registro asignado para la Casa de Valores es el número 5019.

2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la Casa de Valores se encuentren definidos en el Manual de Prevención.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. dispone de un manual de control interno para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el cual fue aprobado mediante Resolución No. SCDSCDPLAYCR.G1204110020051 del 6 septiembre de 2012 por parte del Organismo de Control. El 18 de mayo de 2017, se realizaron actualizaciones al mencionado manual, las cuales fueron puestas a conocimiento y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

De igual forma, el 11 de octubre de 2017 fueron aprobadas las actualizaciones del Manual por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

En el capítulo V del Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. se encuentran definidos entre otros puntos, los siguientes:

- Políticas y procedimientos de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Reportes periódicos y políticas que deben adoptarse en las operaciones o transacciones para la prevención y control Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Proceso de conocimiento, aceptación y registro de clientes por parte de la Compañía.
- Proceso de incorporación de personal a la Compañía.
- Reserva de la información por parte de la Compañía.
- Tiempo de conservación de los registros y archivos por parte de la Compañía.

3. Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la Junta de Socios o Accionistas y/o Directorio.

El 29 de enero de 2019, el Oficial de Cumplimiento de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. presentó a la Junta General de Accionistas, el informe anual de actividades correspondientes al año 2018.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

PROCEDIMIENTOS ACORDADOS PREVIAMENTE**4. Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:**

- 4.1. Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US\$10,000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la Compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Durante el año 2018, hubo transacciones individuales o conjuntas, cuyos montos fueron iguales o superiores al umbral legal (US\$10,000), las cuales fueron debidamente informadas por parte de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en el reporte RESU.

- 4.2. Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la Compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses escogidos para la muestra.

Solicitamos y obtuvimos de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., los reportes de operaciones y transacciones individuales o conjuntas económicas que superen el umbral legal (RESU) enviados a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses de febrero, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2018.

- 4.3. Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la UAFE en el mes correspondiente.

Durante el año 2018, hubo transacciones individuales o conjuntas, cuyos montos fueron iguales o superiores al umbral legal (US\$10,000), las cuales fueron debidamente informadas por parte de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en el reporte RESU. Este reporte incluyó la información de los clientes que superaron el umbral legal dentro de los meses correspondientes.

- 4.4. Revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme a lo requerido en la normativa correspondiente.

La Compañía presentó durante el año 2018, doce (12) reportes (RESU) de operaciones y transacciones económicas con importes que superaron el umbral. Para corroborar la presentación de estos reportes nos fue proporcionada y revisamos la validación de la carga electrónica al sistema de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de los doce meses del año 2018.

Por otro lado, PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. no presentó reportes de operaciones inusuales e injustificadas (ROII), debido a que no existieron operaciones inusuales ni tentativas durante el periodo 2018 que debieran ser notificadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

PROCEDIMIENTOS ACORDADOS PREVIAMENTE

Estos procedimientos fueron verificados al solicitar y revisar la validación de la carga electrónica al sistema de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), y a la revisión de la documentación proporcionada por la compañía.

Los procedimientos aplicados en nuestra revisión fueron los siguientes:

- Seleccionamos los meses de febrero, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2018 para aplicar los procedimientos previamente establecidos.
 - Consolidamos las bases mensuales de las operaciones o transacciones individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen los umbrales legales (US\$10,000), originados en los pagos efectuados por los clientes de la Compañía de los meses enero a diciembre de 2018.
 - Verificamos que las operaciones que superaron el umbral legal (US \$10,000), originado en los pagos efectuados por los clientes de la Compañía hayan sido reportadas oportunamente a la Unidad de Análisis Financiero y Económico mediante la presentación de los RESU; sobre lo cual no hubo ninguna novedad.
 - Solicitamos la validación de la carga electrónica al sistema de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de los RESU de los meses de enero a diciembre de 2018.
 - De los meses seleccionados, procedimos a revisar que los clientes cuyos montos de pago sean iguales o superen el umbral legal (US\$10,000) hayan sido reportados en los RESU, sobre lo cual observamos que se cumplió en forma efectiva este procedimiento.
 - Finalmente, procedimos a revisar que la Entidad cumpla con las políticas de debida diligencia, conforme a lo indicado en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; sobre lo cual no observamos que hayan existido incumplimientos.
5. **Determinar si el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.**

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. cuenta con casilleros de seguridad para la custodia y confidencialidad de la información de los clientes.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

PROCEDIMIENTOS ACORDADOS PREVIAMENTE

6. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. actualmente dispone de una matriz de riesgos personalizada para cada cliente, ya sea persona natural o jurídica.

**PLUSBURSATIL CASA
DE VALORES S.A.**

Informe De Emisión De Obligaciones Y Papel Comercial
por el año terminado el 31 de diciembre de 2018

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

INFORME DE CASAS DE VALORES
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

<u>Contenido</u>	<u>Anexos</u>
Informe de los Auditores Independientes.	
Cumplimiento de las funciones de las Sociedades Auditoras Externas	Anexo 1
Cumplimiento del contenido mínimo del informe de Auditoría Externa	Anexo 2
Cumplimiento del contenido adicional del informe de Auditoría Externa para Casas de Valores	Anexo 3

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Hemos auditado los estados financieros de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., preparados bajo Normas Internacionales Información Financiera - NIIF que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas y, hemos emitido nuestro informe con fecha 26 Marzo de 2019, el cual contiene una opinión sin salvedades.

La información financiera suplementaria adjunta de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, es presentada con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, Artículo 6 de la Codificación de Resoluciones del Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de la información financiera suplementaria, de acuerdo con las disposiciones mencionadas precedentemente.

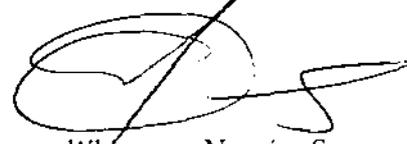
Nuestra responsabilidad es de expresar una opinión, basada en nuestra auditoría, sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo y sobre la información financiera suplementaria considerada en su conjunto. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable que los estados financieros están libres de errores materiales.

A la referida información financiera suplementaria, hemos aplicado los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión está presentada razonablemente, en todos sus aspectos materiales, cuando es considerada en conjunto con los estados financieros básicos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

WENS CONSULTING & AUDITING

SC-RNAE -815

Marzo 26, 2019


Whimpper Narváez S.
Socio
Registro # 22.611

CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS SOCIEDADES AUDITORAS EXTERNAS

(Codificación de las Resoluciones expedidas por Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera: Art, 5, Sección IV, Capítulo I, Título XIX):

1. Evaluación de los sistemas de control interno y contable

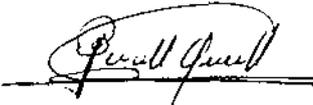
Por separado hemos emitido nuestro informe sobre el control interno, el cual es de conocimiento de la Administración de la Compañía, y contiene nuestras observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos de importancia que deben ser tomados en cuenta para mejorar los niveles de control y mejorar la confiabilidad de la información financiera; así como, mejorar los niveles de eficiencia y efectividad de las operaciones del negocio de la Entidad.

2. Revelación oportuna a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre la existencia de dudas razonables de que la empresa se mantenga como negocio en marcha.

La posición financiera y resultados de operaciones, así como la situación del negocio de la Compañía durante el año 2018 y durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2019, no genera dudas sobre la continuidad de las operaciones de la Compañía como negocio en marcha.

3. Comunicación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros si se detectan indicios o presunciones de fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales.

No se encontraron indicios o presunciones de fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales que debieran mencionarse.



Ing. Bernardita Guerra H.
Gerente General
Plusbursátil Casa de Valores S.A.



Ing. Evelyn Pazmiño
Contadora General
Plusbursátil Casa de Valores S.A.



Whimpper Narváez S.
Representante Legal
WENS Consulting & Auditing,
Whimpper Narváez S.A.

CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

(Codificación de las Resoluciones expedidas por Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera: Art. 6, Sección IV, Capítulo I, Título XIX:

1. Comentarios sobre si las actividades de la Compañía se enmarcan en la ley

Los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos nos permitieron obtener evidencia de que las actividades realizadas por PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. durante el año 2018, se encuentran enmarcadas en las disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera.

2. Evaluación y recomendaciones sobre el control interno

Por separado hemos emitido nuestro informe sobre el control interno, el cual es de conocimiento de la Administración de la Compañía, y contiene nuestras observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos de importancia que deben ser tomados en cuenta para mejorar los niveles de control y mejorar la confiabilidad de la información financiera; así como, mejorar los niveles de eficiencia y efectividad de las operaciones del negocio de la Entidad.

3. Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente o como agente de retención o percepción de los tributos, requerido según el Art. 279 de la Ley de Régimen Tributario Interno, será emitido por separado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Rentas Internas.

4. Cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley

A continuación, los comentarios a los aspectos señalados en el artículo 6, Sección IV, Capítulo I, Título XIX de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, referente al mantenimiento de la inscripción de las casas de valores con relación a la presentación de información al Organismo de Control:

4.1 Estados financieros mensuales suscritos por el contador y el representante legal. Esta información deberá presentarse en un plazo no superior a los quince días del cierre mensual:

Los estados financieros mensuales por el período terminado al 31 de diciembre de 2018 fueron presentados dentro de los plazos establecidos por la ley.

4.2 Estados financieros anuales auditados. Esta información deberá presentarse hasta el 30 de abril del año siguiente:

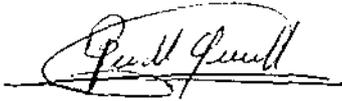
Los estados financieros auditados del año 2018 serán presentados dentro del plazo establecido.

4.3 Informe de la administración:

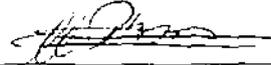
El informe de la administración del año 2018, fue presentado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 29 de enero de 2019.

5. Cumplimiento de medidas correctivas que hubiese sido recomendadas en informes anteriores

Durante el año 2018, PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. implementó la mayoría de las recomendaciones sugeridas en el informe de control interno emitido al 31 de diciembre de 2017 por los auditores externos del referido año.



Ing. Bernardita Guerra H.
Gerente General
Plusbursátil Casa de Valores S.A.



Ing. Evelyn Pazmiño
Contadora General
Plusbursátil Casa de Valores S.A.



Whimpper Narváez S.
Representante Legal
WENS Consulting & Auditing,
Whimpper Narváez S.A.

CONTENIDO ADICIONAL DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA PARA CASAS DE VALORES

(Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera: Art. 9, Sección IV, Capítulo IV, Subtítulo IV, Título II):

Contenido adicional del informe de auditoría externa para casas de valores:

1. Opinión sobre el cumplimiento de normas de solvencia y prudencia financiera, según los parámetros establecidos.

En base a nuestros procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos nos permitió obtener evidencia de que las actividades realizadas por PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., durante el año 2018 cumplieron con las condiciones establecidas en las normas de solvencia y prudencia financiera y control para las entidades reguladas en esta Ley.

2. Opinión sobre la elaboración acorde a esta codificación de las órdenes de operaciones, sus registros (de órdenes, operaciones y portafolios) y liquidaciones.

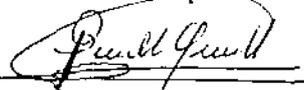
En base a nuestros procedimientos de auditoría aplicados observamos que las órdenes de operaciones, registros, portafolios y liquidaciones por parte de PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. durante el año 2018 estuvieron de conformidad con el Art. 1 Obligaciones del capítulo III Intermediación y negociación.

3. Verificación de la existencia de los respectivos contratos de mandato que respalden la administración de portafolios de terceros.

En el año 2018, la administración de portafolios que realizó PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. se efectuó mediante contratos escritos, los cuales se encontraban acorde a lo establecido en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, sobre el Mandato y la Comisión Mercantil.

4. Verificación de que el portafolio propio sea integrado exclusivamente con valores y documentos inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores y, de que su negociación cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Nuestros estudios y evaluaciones revelaron que el portafolio que mantiene PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, se encuentra debidamente inscrito en el Catastro Público de Mercado de Valores y su negociación se enmarca a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



Ing. Bernardita Guerra H.
Gerente General

Plusbursátil Casa de Valores S.A.



Ing. Evelyn Pazmiño
Contadora General

Plusbursátil Casa de Valores S.A.



Whimpper Narváez S.
Representante Legal

WENS Consulting & Auditing,
Whimpper Narváez S.A.

Señores

JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

Ciudad

Yo, Whimpper Eduardo Narváez Salas, como Gerente General de WENS CONSULTING & AUDITING, WHIMPPER NARVAEZ S.A., declaro que el personal de la Compañía no se encuentra comprendido en los siguientes casos, según Art. 197 de la Ley de Mercado de Valores:

- a) No somos miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador, Junta Bancaria y Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera; tampoco somos empleados, o funcionarios del Banco Central del Ecuador, de las Superintendencias de Compañías, Valores y Seguros y de Bancos del Ecuador y, de cualquier otra entidad supervisora del mercado de capitales. Tampoco somos miembros de las bolsas de valores o socios, administradores u operadores de las casas de valores o de bancos o sociedades financieras o de cualquier otra entidad que por ley tenga objeto exclusivo;
- b) No somos empresa vinculada a alguna casa de valores conforme a lo establecido en esta Ley.
- c) No tenemos vínculos de subordinación o dependencia con la entidad auditada, o las entidades o empresas vinculadas.
- d) No poseemos, como personas naturales, valores emitidos por la entidad auditada, o el conjunto de sus empresas vinculadas, en forma directa o en el conjunto con otras. Así como tampoco tenemos compromisos u opciones de compra o venta sobre dichos valores.
- e) No hemos tenido durante el último año, una significativa relación de negocios con la entidad auditada o entidades de sus empresas vinculadas, excepto por auditoría externa efectuada a PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.
- f) No somos cónyuge o conviviente en unión de hecho, de los administradores y comisarios de la entidad auditada y quienes estén con respecto a los administradores y directores de las instituciones reguladas por esta Ley; así como, las casas de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores, dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.


Marzo 26, 2019

Whimpper Narváez S.

Socio